# *Universidad Nacional de Asunción*
# *Facultad de Filosofía*

***Decanato***

***Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay***
***Teléfono: (021) 328 2230 - RUC Nº: 80000757-3***
***E mail:*** uoc@filouna.edu.py


## Contrato 013/2022

## ADQUISICION DE BEBEDEROS

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa BRIO S.R.L. RUC N° 80045481-2 , domiciliada en las calles Campo Santo – Marconi Stragó c/ Cecilio Báez N° 713, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Leonardo González Ferreira, con cédula de identidad N° 2.194.533, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Bebederos para la institución, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

**El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES entre sí, con relación a los** Adquisición de Bebederos para la institución**, conforme al llamado Procedimiento de Contratación directa PAC ID. Nº** 417059 **para el Ejercicio Fiscal 2.022**

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

BRIO S.R.L. CONFECCIÓN - VENTA - IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN RUC: 80045481-2

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO Facultad de Filosofía

# *Universidad Nacional de Asunción*
## *Facultad de Filosofía*
***Decanato***
***Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay***
***Teléfono: (021) 328 2230 - RUC Nº: 80000757-3***
***E mail:*** uoc@filouna.edu.py


## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417059

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 417059, convocado por la Facultad de Filosofía UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1118/2022

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Adquisición de Bebederos para la institución | | | | | | Brio SRL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | marca | procedencia | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
| 1 | 48101714-001 | bebedero eléctrico | Unidad | UNIDAD | 27 | IBBL | china | 1.928.000 | 52.056.000 |
| TOTALES: | | | | | | | | | **52.056.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cincuenta y dos millones cincuenta y seis mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA SUSCRICION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del:

Departamento de Patrimonio.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

BRIO S.R.L.
COMERCIO - DISTRIBUCIÓN - IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN
RUC: 80045481-2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
Facultad de Filosofía

***Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay***
***Teléfono: (021) 328 2230 - RUC Nº: 80000757-3***
***E mail:*** uoc@filouna.edu.py


Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes agosto y año 2022.

**Héctor Leonardo González Ferreira**
**Representante Legal**
**C.I. N° 2.194.533**

**Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini**
**DECANO**
**Facultad de Filosofía U.N.A**